



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0238

Demandante: PEDRO LEON RESTREPO ROJAS

Demandado: TAX IDEAL LTDA Y JOSE ALVARO RUIZ GUTIERREZ

PROCESO. ORDINARIO

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá aportar nuevo poder, incluyendo en él todas las pretensiones de la demanda, el cual contenga la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá indicar el canal digital de notificación de las partes, representantes y sus apoderados, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 506 de 2020.
- Deberá aportar constancia de envío de la demanda y sus anexos a la/s demandadas al momento de la presentación de la misma, lo anterior informando el medio como obtuvo los canales electrónicos para notificación o en su efecto **aportar acuso de recibo** del correo electrónico recibido por la demandada, en relación a la demanda y anexos de constancia remitida por la parte demandante

- En relación a los supuestos de hecho y omisiones de la relación laboral, deberá especificar claramente lo siguiente: extremos de la relación laboral, jornada laboral de trabajo, último salario devengado y causa de terminación del contrato de trabajo.
- Para efectos de notificación, indicará el correo de la parte demandante y de los demandados.
- Aportar nuevo poder, en el que expresa o incluya la facultad para demandar el reconocimiento y pago de prestaciones sociales.
- Hacer un cálculo de las pretensiones de la demanda, indicando a que valor asciende cada una de ellas.
- Realizar un amplio concepto jurisprudencial de los fundamentos de derecho, en relación con las pretensiones de la demanda.
- Aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad TAX IDEAL LTDA, ACTUALIZADO.
-
- El despacho se abstiene de reconocerle personería a la apoderada, hasta tanto no satisfaga lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a2756b6aec7f7eff0e4dd0a22fecf983f38da6a6c75409f0f67faa6594984df

Documento generado en 17/06/2021 07:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>